

MINISTERIO DE DEFENSA

30166 *ORDEN de 15 de noviembre de 1978 por la que ingresa en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles el personal que se cita.*

Por estar comprendidos en el Real Decreto número 2289/1977, de fecha 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), ingresan en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán don Armando Baquedano García, Subjefe de División.
 Capitán don José Rivas Porrás, Subjefe de División.
 Teniente don Gonzalo Álvarez Rodríguez, Inspector de Movimiento.
 Teniente don Antonio Hernández Hernández, Jefe de Oficina.
 Teniente don Antonio Moreno Ocaña, Inspector de Intervención.
 Teniente don José Rodrigo Jimeno, Jefe de Sección de Electrificación.
 Alférez don Godofredo Caínzos de la Fuente, Jefe de Negociado.
 Alférez don José Rafael Díez Pinillos, Ingeniero Técnico de Entrada.
 Alférez don José Pérez González, Jefe de Estación.
 Subteniente don José Benítez Solís, Jefe de Distrito.
 Brigada don Francisco Antequera Sajar, Oficial de Oficina.
 Brigada don Victorino Fernández Herrero, Operador de Máquina de Via.
 Sargento don Lázaro Bravo Nestar, Ayudante de Maquinista.
 Sargento don Lucinio Díez González, Jefe de Equipo.
 Sargento don Rafael López Villar, Capataz.
 Sargento don Antonio Real Oliver, Jefe de Equipo.
 Sargento don Cristóbal Selva Sanchís, Jefe de Equipo.
 Cabo 1.º Jesús Fernández Maira, Obrero primero.
 Cabo 1.º Manuel Gómez Fernández, Obrero primero.
 Cabo 1.º José Mejías Mansilla, Repartidor.
 Cabo 1.º Rafael Zalote Márquez, Visitador.
 Cabo José Gallego Romero, Peón especializado.
 Cabo Francisco González Segovia, Obrero especializado.
 Cabo Antonio Madrigal Madrigal, Obrero especializado.
 Soldado Honorio Carasol Otín, Especialista de Estaciones.
 Soldado Antonio Cercos Ros, Especialista de Estaciones.
 Soldado José Martínez López, Peón.
 Soldado Manuel Navarro Pérez, Guarda-Sereno.
 Soldado Diego Ruiz González, Peón.
 Soldado Enrique Terol Gil, Peón.

«Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.»

Cabo 1.º Ernesto Giménez Almudévar, Oficial de 1.º Técnico.
 Cabo 1.º Ramón Valls Puigpinós, Oficial de 1.º Electricista.
 Cabo Eduardo Fernández Beas, Chofer de primera.
 Soldado Enrique Expósito López, Expendedor de billete.
 Soldado Angel Fernández Gámiz, Ayudante.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30167 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se nombra Subdirector general de Proyectos y Construcciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Carmelo Oñate Gómez.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general-Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Proyectos y Construcciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Carmelo Oñate Gómez, T27EC01A06P, funcionario de la Escala de Arquitectos de dicho Organismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

30168 *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se designan Consejeros Nacionales de Educación en representación de la Comisión Episcopal de Enseñanza.*

Ilmo. Sr.: Por renovación de Consejeros en el Consejo Nacional de Educación, por transcurso del plazo reglamentario, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2, apartado a), del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha resuelto nombrar Consejeros Nacionales de Educación en representación de la Comisión Episcopal de Enseñanza, por el plazo de cuatro años, a los siguientes señores:

Titular, don José Barrera Fernandino, y
 Suplente, don Emiliano Mencía de la Fuente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

30064 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los funcionarios de carrera, referida al 24 de mayo de 1978, del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. (Continuación.)*

Por Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 24) se regula la integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias y en los de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato. En el artículo sexto, apartado dos, de aquella disposición se contiene la necesidad de que este Departamento apruebe las relaciones circunstanciadas de los funcionarios integrados en los nuevos Cuerpos docentes y de los que quedan en situación a extinguir.

En cumplimiento del compromiso previsto y señalado en el párrafo anterior,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Hacer pública la relación de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Enseñanza Media y Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media que, por reunir las condiciones reglamentarias exigidas, se integran en el nuevo Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. La presente relación se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 27 del vigente texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

2.º Esta relación tiene carácter provisional y se abre el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que por los interesados se pueda alegar ante este Centro directivo cuantas manifestaciones sean precisas en orden a los datos personales y profesionales consignados.

3.º Las referencias a la antigüedad de servicios efectivos prestados en el Cuerpo desde el que se produce la integración no prejuzga liquidación alguna a efectos de trienios y el cómputo tiene su momento final en el de la entrada en vigencia del Decreto que regula la integración.

4.º De conformidad con las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, el funcionario que tenga derecho a ser integrado en más de un Cuerpo y el que perteneciera a varios Cuerpos y estuviese en ellos en servicio activo, habrá de optar en el plazo de dos meses por un Cuerpo determinado, quedando en el otro u otros en situación de excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de noviembre de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.